LEY DEL 20 DE MARZO DE 1926.

Subvención.—Concédese para el servicio del alumbrado público en Tarata.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto Nacional, la suma de cinco mil bolivianos (Bs. 5,000) como subvención ira el servicio de alumbrado eléctrico de la ciudad de Tarata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de marzo de 1926.

A, S. SAAVEDRA,—Flavio Abastoflor.

Antonio L. Velasco, S. S.-L, Herrero, D. S.-Salomón A. Nogales, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 20 días del mes de marzo de 1926 años.

H. SILES.—Máximo Nava.